



14 JUL. 2016

ANGOL,

11215

DECRETO EXENTO N° _____ /54

VISTOS:

a) La Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Dispositivo "Casas de Acogida Malleco", de fecha 28 de junio de 2016, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don MARIO BARRAGAN SALGADO y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, a través de la Dirección Regional Sernam, Región de la Araucanía, representada por su Directora, doña Bárbara Eytel Pastor, que tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero del 2016, aprobado por Resolución Exenta n° 107/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer actual Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de fecha 5 de febrero del 2015, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes" N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros Sernam" Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1) de conformidad a los términos que se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas, con el aporte de SERNAMEG de \$66.487.996.

b) La Resolución Exenta N° 200/IX REG. de fecha 04 de Julio de 2016, que aprueba la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e I. Municipalidad de Angol Programa de Prevención, Atención y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Casa de Acogida Malleco"

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE La Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Dispositivo "Casas de Acogida Malleco", de fecha 28 de junio de 2016, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don MARIO BARRAGAN SALGADO y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, a través de la Dirección Regional Sernam, Región de la Araucanía, representada por su Directora, doña Bárbara Eytel Pastor, que tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero del 2016, aprobado por Resolución Exenta n° 107/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer actual Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de fecha 5 de febrero del 2015

2. El Convenio es de continuidad, comenzará su vigencia desde el **01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.**

correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/yfb.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- C.C. DIDECHO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE LA COMUNA



JURÍDICO

29 JUN 2016

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA MALLECO"



En Temuco, 28 de junio de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **MARIO BARRAGAN SALGADO**, cédula de identidad N° 6.356.132-0, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°107/IX REGI, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 5 de febrero de 2015, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención, Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°056/2016, de fecha 16 de junio de 2016, y

aprobado por Memorándum Nº 314/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 17 de junio de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$46.725.584
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$18.957.720
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$804.692
	Totales	\$66.487.996

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **MARIO BARRAGAN SALGADO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Exento N° 2223, de fecha 28 de junio de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.





**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN,
PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.
DISPOSITIVO “CASA DE ACOGIDA
MALLECO”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200/ IX REG.

TEMUCO, 4 DE JULIO DE 2016

VISTOS:

- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;
- 9.- Resolución Exenta N°107/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto y Convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2016, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Angol, para la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de Las Mujeres, Proyecto “Casa de Acogida Refugio Malleco”.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un “asunto privado” y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.
5. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol, firmaron un convenio, el 4 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº107/IX REG, del SERNAM (actual SERNAMESG), de 5 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar la Casa de Acogida Malleco, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.
6. Que, por medio de Oficio Ordinario Nº1545, de fecha 9 de junio de 2016, el Municipio de Angol, por intermedio de su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos, ha solicitado la modificación de la distribución anual del presupuesto aportado por el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



7. Que, la modificación solicitada ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°056/2016, de fecha 16 de junio de 2016, y aprobado por Memorándum N° 314/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 17 de junio de 2016.
8. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
9. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.
10. Que, con fecha 28 de junio de 2016, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Angol.
11. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, de fecha 28 de junio de 2016, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO “CASA DE ACOGIDA MALLECO”//

En Temuco, 28 de junio de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “**SERNAMEG**”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **MARIO BARRAGAN SALGADO**, cédula de identidad N° 6.356.132-0, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

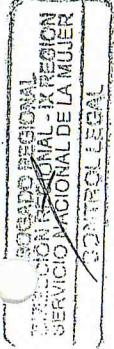
PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°107/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 5 de febrero de 2015, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, N°1 “Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam”, Letra b) referida a los “Compromisos Financieros”, acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención, Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº056/2016, de fecha 16 de junio de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 314/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 17 de junio de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$46.725.584
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$18.957.720
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$804.692
Totales		\$66.487.996

 **TERCERO:** Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución Nº40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **MARIO BARRAGAN SALGADO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Exento Nº 2223, de fecha 28 de junio de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MARIO BARRAGAN SALGADO, ALCALDE (S), I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2º: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

